

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Excma. Sra.:

Por tanto, y a tenor de lo que dispone el ROM de este Ayuntamiento y los artículos 14, 15 y 16 del ROF, el concejal que suscribe realiza la siguiente solicitud de información a la que le asiste su cargo, para la que espera respuesta en un plazo no superior a los 5 días establecidos por la norma.

¿Qué medidas ha arbitrado el equipo redactor del Avance del Plan Albaicín para hacer frente a la proliferación de viviendas turísticas?

En este sentido, y en el marco de las reuniones de coordinación con la Consejería de Cultura, ¿qué sugerencias o medidas ha propuesto ésta para hacer frente a esta problemática?

Granada, a fecha de la firma electrónica

Juan José Ibáñez Martínez
concejal del Grupo Municipal Socialista

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Código seguro de verificación: **GSF9Q14Q24R402R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **IBÁÑEZ MARTINEZ JUAN JOSE** /CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL PSOE 07-02-2024 13:26:27

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

Expediente: 3874/2024

Destinatario/a: Sr. Juan José Ibáñez Martínez, Concejal Grupo Municipal Socialista

Asunto: Remisión de respuesta a petición de información

En relación a su petición de información en la que solicita información relativa a **S.I. JUANJO Medidas arbitradas por equipo redactor PEPRI Albayzín viviendas turísticas 2024-02-07**, adjunto le remito documentación suministrada a esta Secretaría General por D. Enrique M Catalina Carmona, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico del las entidades locales (ROF) y 177 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), los Concejales tienen *"el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio"*.

EL VICESECRETARIO GENERAL
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación: **FSI9Q8GQ44QH09R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **GARCIA-VILLANOVA BURITA GUSTAVO** /VICESECRETARIO GENERAL

06-03-2024 09:47:32

Contiene 1 firma digital





**CONCEJALIA DELEGADA DE
URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS**

Su Expte. 3874/2023

En relación a su expediente arriba referenciado, con motivo de la petición de información solicitada por el corporativo D. Juan José Ibáñez Martínez concejal del Grupo Municipal Socialista, relativa a Medidas arbitradas por el Equipo Redactor del PEPRI Albayzín con motivo de la proliferación de viviendas turísticas, le informo:

Adjunto le remito informe, emitido por la Directora General de Urbanismo, D^a M^a Isabel Rodríguez Hervías, a fin de que se le dé traslado al Sr. Ibáñez Martínez.



Granada, 22 febrero 2024

**EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS**

Fdo. Enrique M. Catalina Carmona

Expediente 3874/2023

Traslado de información.

Con fecha de entrada en Secretaría General de 7 de febrero de 2024, se ha presentado por D. Juan José Ibáñez Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, por el que al amparo de los artículos 77 de la LRBRL, 14, 15 y 16 del ROF y 176 del ROM, relativa a

- **¿Qué medidas ha arbitrado el equipo redactor del avance del Plan Albaicín para hacer frente a la proliferación de viviendas turísticas? En este sentido, y en el marco de las reuniones de coordinación con la Consejería de Cultura, ¿qué sugerencias o medidas ha propuesto ésta para hacer frente a esta problemática ?**

Los Avances del del Plan de Ordenación Urbana (POU) y del Plan Especial y Catálogo (PEC) Albaicín-Sacromonte fueron redactados y aprobados bajo la vigencia del Decreto 28/2016 de 2 de febrero de las viviendas con fines turísticos, que las definía como "aquellas ubicadas en inmuebles situados en suelo de uso residencial", y no otorgaba competencias al Ayuntamiento ni a la Consejería de Cultura, por lo que no fueron recogidas en la Normativa.

El muy reciente Decreto 31/2024 de 29 de enero, por el que se modifican diversas disposiciones en materia de viviendas de uso turístico, establecimientos de apartamentos turísticos y hoteleros de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 24 de 2 de febrero) sí permite que los Ayuntamientos, por razón imperiosa de interés general, establezcan limitaciones en lo que respecta al número máximo de viviendas de uso turístico por edificio, sector, ámbito, períodos, área o zona, lo que será tenido en cuenta en el documento que se redacte para aprobación inicial.

Granada 16 de febrero de 2024

Código seguro de verificación: GSF8QOCQ07R402R0DRD4

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por RODRIGUEZ HERVIAS MARIA ISABEL /DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO 21-02-2024 14:47:17

Contiene la firma digital



Pag. 1 de 1

